



U/Z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 191 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N° 0195-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 04 de febrero de 2015, sobre petición de Rectificación de los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2015-GRA/PRES de fecha 30 de enero de 2015, el Decreto Administrativo N° 681-2015-GRA/GG-ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 0195-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 04 de febrero de 2015, el Director Regional de Salud – Ayacucho, solicita la Rectificación de los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2015-GRA/PRES de fecha 30 de enero de 2015, al haberse consignado erróneamente su vigencia a partir de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2015-GRA/PRES de fecha 30 de enero de 2015, y argumenta que en razón de subsistir la vigencia de la precitada resolución, quedaría en el vacío toda acción administrativa ejecutada entre el 02 al 30 de enero de 2015;

Que, respecto a la petición de Rectificación de los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2015-GRA/PRES de fecha 30 de enero de 2015 **DICE: "ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS** y a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la resolución Ejecutiva Regional N° 1034-2014-GRA/PRES de fecha 31 de diciembre del 2014, (...); **DEBE DECIR: "ARTICULO.- PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS** a partir del 31 de diciembre de 2014, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1034-2014-GRA/PRES de fecha 31 de diciembre



del 2014, (...)"'. Asimismo, DICE: "**ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA EN SU INTEGRIDAD**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de octubre del 2011, a partir de la expedición de la presente Resolución, por la cual se le delega las Funciones al Titular (...)"'; **DEBE DECIR: "ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA EN SU INTEGRIDAD**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de octubre del 2011, en vías de regularización a partir del 02 de enero de 2015, por la cual se le delega las Funciones al Titular (...)"';

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

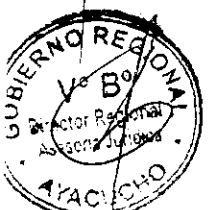
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2015-GRA/PRES de fecha 30 de enero de 2015:

DICE: "**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS** y a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1034-2014-GRA/PRES de fecha 31 de diciembre del 2014, (...)"';

DEBE DECIR: "ARTICULO.- PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS a partir del 31 de diciembre de 2014, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1034-2014-GRA/PRES de fecha 31 de diciembre del 2014, (...)"'.
DICE: "**ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA EN SU INTEGRIDAD**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de fecha 27 de octubre del 2011, a partir de la expedición de la presente Resolución, por la cual se le delega las Funciones al Titular (...)"';

DICE: "**ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA EN SU INTEGRIDAD**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de fecha 27 de octubre del 2011, a partir de la expedición de la presente Resolución, por la cual se le delega las Funciones al Titular (...)"';





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 191 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 26 FEB. 2015

DEBE DECIR: "ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA EN SU INTEGRIDAD, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de octubre del 2011, en vías de regularización a partir del 02 de enero de 2015, por la cual se le delega las Funciones al Titular (...)", quedando subsistente sus demás extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVALIDAR todos los actos administrativos emitidos por el Director de la DIRESA, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones de Ley, en el marco de la restitución de la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de fecha 27 de octubre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud – Ayacucho y a las Unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

